

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas risaralda

ACUERDO N° 012

Noviembre 29 de 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Noviembre 6 de 2007

Señor

JOHN JAIRO CASTAÑO CORREA

Presidente Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Municipio de Dosquebradas

En virtud de lo contemplado en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral 5 y del Artículo 71 de la Ley 136 de 2004; me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio; el presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto solicitar la autorización para comprometer recursos de la vigencia 2008 con el propósito de financiar las adiciones y prórroga a los contratos de continuidad del régimen subsidiado de la población pobre cubierta con subsidios a la demanda, adición a los contratos de afiliación al régimen subsidiado de la población desplazada y desmovilizada; para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2008.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas risaralda

ACUERDO N° 012

Noviembre 29 de 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

Colombia como Estado social de derecho, se encuentra obligado a garantizar los derechos sociales y fundamentales consagrados en la Constitución Política, entre los cuales se encuentran los de brindar a la población el acceso a la salud y la seguridad social. En desarrollo de los principios universales y constitucionales se estableció dentro del sistema general de Seguridad Social en Salud, el llamado régimen subsidiado, al cual deberán estar afiliadas todas aquellas personas que no posean capacidad de pago para cubrir el monto de las cotizaciones a su cargo. A este sistema pertenece la población más pobre y vulnerable del país y es por ello que las entidades territoriales tienen la obligatoriedad de prestar la salud, coordinar la operatividad, eficacia y control para que las personas pobres posean todos los elementos esenciales que permita satisfacer sus necesidades en cuanto a materia de salud se refiere.

La Dirección General de Gestión en Salud del Ministerio de la Protección Social expidió el pasado mes de agosto de 2007, el instructivo DGGDS-RS-011-07, mediante el cual establece directrices generales para la contratación de ampliación de cobertura y la continuidad en la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre, para la contratación correspondiente al período octubre 1º de 2007 a marzo 31 de 2008. Teniendo de presente que se debe de garantizar la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado a partir del 1º de enero de 2008, de las personas que vienen aseguradas mediante los contratos que finalizan el día 31 de diciembre; se hace necesario a fin de cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social efectuar las adiciones y prorrogas a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas risaralda

ACUERDO N° 012

Noviembre 29 de 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

los contratos celebrados para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 marzo de 2008; y para ello se requiere entonces de la autorización de vigencias futuras para la financiación de la contratación de dicho período.

Es de señalar que este mecanismo de aprobación de vigencias futuras en el ultimo año de gobierno de los Alcaldes esta debidamente autorizada por el Artículo 153 de la Ley 1151 de 2007; Artículo tal que faculta a las entidades territoriales el autorizar vigencias futuras en el ultimo año de gobierno para la ejecución de proyectos de gasto social relacionados con los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico; previa aprobación del Comfis Municipal, la cual fue dada en fecha octubre 31 de 2007.

Por lo anterior, muy respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal autorización para la asunción de compromisos que afectan el presupuesto de la vigencia 2008, partidas incorporadas en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2008, a fin de dar cumplimiento a los principios Constitucionales y Legales y a las directrices dadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Protección Social.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

LEONARDO ANTONIO RAMIREZ G.
Secretario de Hacienda y Finanzas P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas risaralda

ACUERDO N° 012

Noviembre 29 de 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y el Artículo 153 de la Ley 1151 de 2007.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Alcalde Municipal de Dosquebradas para comprometer recursos de vigencias futuras destinadas a la financiación de las adiciones y prorrogas a los contratos de continuidad en la afiliación del Régimen Subsidiado de la población pobre cubierta con subsidios a la demanda y la contratación de la afiliación del régimen subsidiado de la población desplazada y desmovilizada; para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2008.

Parágrafo: La financiación del proyecto que se autoriza a cubrir con vigencias futuras, se realizará con recursos de Sistema General de Participaciones Salud – Régimen Subsidiado-; recursos Fosyga, Rentas Cedidas del Departamento y Recursos del Fondo de Solidaridad Garantía Subcuenta de Solidaridad y garantía.

Artículo 2. La autorización que se otorga en el artículo anterior se circunscribe al presupuesto de la vigencia fiscal 2008 del Municipio de Dosquebradas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas risaralda

ACUERDO N° 012

Noviembre 29 de 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

Artículo 3. Las sumas autorizadas para comprometer presupuestos de vigencias futuras será hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEIS PESOS MCTE (\$2.926.133.006)**, distribuidos de la siguiente manera:

Fuente	VALOR
Fosyga	1.037.639.113
SGP-Régimen Subsidiado	1.575.121.266
Etesa – Esfuerzo Propio	164.536.877
Rentas Cedidas Dpto	148.835.750

Parágrafo. La ejecución del proyecto a que se refiere el artículo primero se inicia con presupuesto de la vigencia fiscal de 2007, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal de \$438.919.951 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Artículo 4º. Hacen parte integrante del presente Acuerdo los siguientes documentos:

- Resolución COMFIS del día 31 de octubre de 2007, en el cual se aprobó la asunción de vigencias futuras para la financiación de las adiciones y prorrogas a los contratos de continuidad del régimen subsidiado de la población pobre cubiertos con subsidios a la demanda, afiliación al régimen subsidiado de la población

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas risaralda

ACUERDO N° 012

Noviembre 29 de 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

desplazada y desmovilizada; para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2008.

- Certificación del Director Financiero del Municipio, en el cual consta la existencia de la partida presupuestal y apropiación presupuestal pertinente requerida para la financiación de las adiciones en el período 2007.

ARTICULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas en el Salón de sesiones del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2007.

JOHN JAIRO CASTAÑO CORREA
Presidente

MARTHA LUCIA CHALARCTORRES
Secretaria General